



Código:	INF-DRVS-03
Versión:	00
Vigencia:	29/05/2024
Página:	1 / 2

1. DISPENSARIOS PRIVADOS

AREAS:

- 1) Áreas de atención al público.
- 2) Áreas de productos sectorizado, según sea el caso.
- 3) Lavamanos y/o servicios sanitarios, el cual podrá tener o no vinculación directa con el dispensario, en el mismo nivel.
- 4) Los dispensarios privados tendrán una dimensión máxima de 16 (dieciséis) metros cuadrados.

Nota:

- Dispensarios privados: Estar instalada a no menos de 5 kilómetros de distancia de una farmacia habilitada legalmente.
- El funcionamiento de dicho establecimiento caducara automáticamente cuando se instale legalmente una farmacia externa o asistencial, a menos de 5 Km.
- A cargo de un profesional Técnico o idóneo de Farmacia u otro profesional de la Salud debidamente acreditado.
- Solo podrán ser dispensados los medicamentos mencionados en la Lista de Productos Esenciales proveída por la DINAVISA y/o M.S.P y B.S
- No podrá comercializar medicamentos controlados por la Ley 1.340/88.
- Presentar croquis del local con las sectorizaciones respectivas, al Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria

2. DISPENSARIO SOCIAL/ DISPENSARIO DE UN PUESTO DE SALUD

ÁREAS:

- 5) Áreas de atención al público.
- 6) Áreas de productos sectorizado, según sea el caso.
- 7) Lavamanos y/o servicios sanitarios, el cual podrá tener o no vinculación directa con el dispensario, en el mismo nivel.
- 8) Los dispensarios privados tendrán una dimensión máxima de 16 (dieciséis) metros cuadrados.

Nota:

- A cargo de un profesional Técnico o idóneo de Farmacia u otro profesional de la Salud debidamente acreditado.
- Solo podrán ser dispensados los medicamentos mencionados en la Lista de Productos Esenciales proveída por la DINAVISA y/o M.S.P y B.S
- No podrá comercializar medicamentos controlados por la Ley 1.340/88.
- Presentar croquis del local con las sectorizaciones respectivas., al Departamento Regional de Vigilancia Sanitaria

EQUIPAMIENTOS:

- Equipo de aire acondicionado.
- Termohigrómetro para controlar temperatura y humedad.
- Equipamiento de seguridad para combatir incendios.



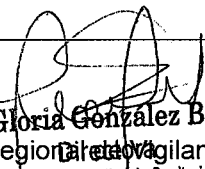

Dirección Nacional de
**VIGILANCIA
SANITARIA**

**REQUISITOS DE
INFRAESTRUCTURA PARA
DISPENSARIOS PRIVADOS,
SOCIALES Y DE PUESTO DE SALUD**

Código:	INF-DRVS-03
Versión:	00
Vigencia:	29/05/2024
Página:	2 / 2

RECOMENDACIONES DE ACABADOS:

- Paredes: lisas, en buen estado de conservación e higiene. Deben estar libre de rajaduras, mohos, filtraciones, roturas y agujeros.
- Techos: en buen estado de conservación e higiene. Deben estar libre de rajaduras, mohos, filtraciones, roturas y agujeros.
- Pisos: lisos, lavables, en buen estado de conservación e higiene. Deben estar libre de roturas, agujeros, rajaduras.
- **Instalaciones eléctricas:** en buen estado de conservación, seguridad y uso.
- Temperatura y la humedad: adecuada a condiciones de almacenamiento recomendadas por el fabricante de los productos a ser almacenados.
- **Iluminación:** que permita la ejecución del trabajo con buena visibilidad. Evitar la exposición directa de los productos a los rayos solares durante su almacenamiento.
- Protección contra plagas, alimañas y roedores.
- Mamposterías, mamparas (metal, madera, eucatex, acrílico, vidrio, materiales resistentes), que reúnan condiciones de acondicionamiento físico contra la humedad y el calor.
- Los tipos de cerramientos, disposiciones horizontales e inclinadas (techo), según el material, en caso de libro cemento deberá contar con cielo raso, aislante del calor.

Elaborado por:  Q.F. Gloria González Bianconi Directora Regional de Vigilancia Sanitaria. Dirección Regional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA	Revisado por:  Sandra Patricia Vicedirectora Nacional Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
Fecha: 29/05/2024	Fecha: 29/05/2024

El presente documento se distribuye como copia no controlada. Debe confirmar su vigencia antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.